

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

▪ INDUSTRIAS

***Resol-2023-6-APN-SEC#MEC.
Programa “Potenciar economía
del conocimiento”.
Empresas. Convocatoria.***

Resolución N° 6/2023

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2023

Boletín Oficial: 27-1-2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-131659828-APN-DCSE#MDP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, la Ley N° 27.506 y su modificatoria, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 309 de fecha 28 de mayo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la Disposición N° 449 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 309 de fecha 28 de mayo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se creó el Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO” con el objetivo de

consolidar sectores estratégicos a través del financiamiento de proyectos basados en actividades de economía del conocimiento, que en su ejecución promuevan la creación de nuevos prototipos, productos y/o servicios destinados tanto al mercado local como al internacional, así como la modificación de procesos productivos y/o logísticos, la generación de plataformas tecnológicas, entre otras finalidades.

Que el Artículo 3° de la citada Resolución dispone que, en el marco del Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”, se realizarán diversas Convocatorias Específicas orientadas a alcanzar los objetivos perseguidos por dicho Programa.

Que mediante la Disposición N° 449 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, se abrió la Convocatoria Específica “Potenciar Industria Satelital y Aeroespacial”.

Que los sectores satelital y aeroespacial se erigen como estratégicos para la economía del conocimiento en razón de la intensiva utilización que hacen de las actividades reconocidas en el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, generando con ello un impacto fundamental en la producción, ya que posibilita la incorporación de un alto valor agregado en sus productos y servicios. Asimismo, las industrias que los integran, han venido desarrollando mancomunadamente esfuerzos a fin de consolidar y posicionar en el mercado mundial el producido de la industria satelital y aeroespacial argentina,

todo lo cual ha impactado positivamente en el fortalecimiento de la economía nacional.

Que a fin de contribuir en el proceso de consolidación de estos sectores estratégicos para la economía de conocimiento e impulsar a las industrias que los integran, dotándolas de mayor dinamismo, resulta de vital importancia crear una nueva Convocatoria Específica orientada a los sectores satelital y aeroespacial, conforme lo dispone el Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”.

Que teniendo como precedente la experiencia obtenida a partir de aquellos proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de la Disposición N° 449/21 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, y a fin de garantizar que los beneficios de Aportes No Reembolsables (ANR) que se otorguen para la ejecución de los proyectos a presentarse, tengan relación con los costos actuales, resulta necesario elevar el monto máximo de Aportes No Reembolsables (ANR) a otorgarse, establecido por el inciso b), apartado 1 del Artículo 6° del Reglamento Operativo del Programa aprobado por la Resolución N° 309/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000).

Que mediante el Decreto N° 451 de fecha 3 de agosto de 2022 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), y se estableció que el MINISTERIO DE ECONOMÍA es continuador a todos sus efectos del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, debiendo considerarse modificado por tal denominación cada vez

que se hace referencia a la cartera ministerial citada en segundo término.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y en particular los Decretos Nros. 404 de fecha 14 de julio de 2022 y 480 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciendo los objetivos de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por lo expuesto corresponde a la citada Secretaría abrir una nueva Convocatoria Específica en el marco del Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”.

Que la Dirección Nacional de la Innovación Abierta de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, y la Resolución N° 309/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a aquellas empresas interesadas en acceder al Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”, creado por la Resolución N° 309 de fecha 28 de mayo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, pertenecientes al sector estratégico satelital y aeroespacial, a realizar las correspondientes presentaciones de conformidad a las previsiones dispuestas en las “Bases y condiciones de la Convocatoria Específica Potenciar Industria Satelital y Aeroespacial”, aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las “Bases y condiciones particulares de la Convocatoria Específica Potenciar Industria Satelital y Aeroespacial”, las que como Anexo (IF-2022-132522299-APN-DCSE#MDP), forma parte integrante de la presente medida y que regirán la presente Convocatoria en forma complementaria al Reglamento Operativo del Programa “POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO” aprobado por la Resolución N° 309/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- La Convocatoria Específica aprobada por el Artículo 1°, se encontrará vigente desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la presente medida y permanecerá abierta hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o hasta el cierre de la misma por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el apartado 1. del inciso b- del Artículo 6° del Reglamento Operativo del Programa aprobado por la Resolución N° 309/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, por el siguiente:

“1. Podrán otorgarse hasta PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000) por PROYECTO en concepto de ANR en las condiciones que cada CONVOCATORIA ESPECÍFICA defina.”

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 66 - Fomento al Desarrollo Tecnológico, Jurisdicción 50.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ariel Bernardo Sujarchuk